PROYECTO 747 ATENCIÓN DIFERENCIAL EN SERVICIOS SOCIALES A COMUNIDADES ÉTNICAS

Nascuachi na ye tijisca azonuca Muisca

Tarpungapa ñambi nukanchi iuay tukuiknumanda. Inga

Cat yetarafue benomo jonega. Uitoto

Te putras le droma anda o zakono tai sa le zakuniria te te las pe lende ay te dikas o sukarimos pe sa. Romani.

Intekutturá i chitiá ri sabeba ma kokorikamo loango. Palenquera.

Seding roads and intercultural identity. Raizal

Sebola legua étu ídue macué sureka. Lingala

1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La discriminación, el racismo, la invisibilización y las violencias históricas ejercidas hacia los grupos étnicos que habitan en Bogotá, aunados a la débil capacidad estatal para responder de manera diferencial a sus realidades, generan inequidades y vulneración en el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos.

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En Colombia y en el mundo persisten expresiones de desigualdad, pobreza y marginalidad hacia los grupos étnicos, las cuales han generado una deuda histórica frente a la legitimación de sus derechos. Esto se ha visto reflejado en expresiones de racismo, exclusión, dificultad para el acceso a los servicios del estado y segregación socio espacial, entre otras.

De otro lado, se identifican situaciones problemáticas, tales como la fractura y debilidad del tejido social y sus culturas en la medida que los diversos grupos étnicos han sido víctimas sistemáticamente de la marginalización social, política, económica y cultural. Las condiciones que enfrentan actualmente siguen siendo desfavorables en relación con el resto de la población colombiana, ya que se encuentran marginados de los beneficios del desarrollo, con bajo nivel de vida que se expresa en altos índices de pobreza, analfabetismo, mortalidad, inequidad, violencia, desplazamiento y discriminación racial, entre otras situaciones desfavorables que enfrentan como expresiones de la injusticia social que afectan a los grupos étnicos.[1]

[1] **Documento**: Orientaciones para el abordaje del enfoque de derechos y el enfoque diferencial en el marco de las políticas públicas poblacionales. Dirección Poblacional. SDIS.2011

La Constitución Política de nuestro país reconoció como patrimonio de la nación la diversidad étnica y cultural del país que se expresa en la existencia de más de 83 pueblos indígenas, identificados en el CONPES 1994 -1998 y de 11 pueblos más que forman parte de procesos recientes de autoreconocimiento; además de la presencia de población afrocolombiana en todo el territorio nacional, de raizales en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como de representantes del Pueblo Rroom (gitanos de Colombia) concentrados fundamentalmente en Bogotá, Girón y Cúcuta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander.

Los grupos étnicos reconocidos en el país han sido históricamente segregados social, política, cultural y económicamente, desde la época de la colonización hasta nuestros días, momento en el cual se evidencian nuevas formas de colonialismo e imposición de los modos de vida occidentales y neoliberales. Actualmente las poblaciones y grupos minoritarios no son reconocidos ni visibilizados en sus formas de ser y vivir propias, en tanto las sociedades tienden a homogenizar las pautas de comportamiento, del sentir y del pensar, dejando a un lado las diferentes posibilidades de percibir y relacionarse con uno mismo, con el otro y con el mundo en general.

En este sentido, en el marco de la reivindicación y verdadero ejercicio de derechos de todos y todas los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la ciudad de Bogotá, se requiere fortalecer e implementar acciones que conlleven a la construcción de una ciudad que valore la interculturalidad y las diversas maneras de concebir la vida y la naturaleza, reconociendo que todos los seres humanos somos diversos, con historias, pensamientos y sentires que se complementan y pueden comunicarse entre sí, en el marco del respeto, la capacidad de escucha y la valoración de la vida humana en sus diferentes dimensiones.

Es así como en el camino para lograr que esta ciudad permita el diálogo y la expresión abierta de estas diferentes formas de vida, la Administración Distrital ha avanzado en la definición de políticas públicas dirigidas a los cuatro grupos étnicos: Indígenas, Gitanos, Raizales y afrodescendientes, negros y palenqueros; las cuales fueron construidas de manera concertada, entre los y las representantes étnicos y los delegados-as institucionales, generándose un verdadero ejercicio del reconocimiento de la interculturalidad y la posibilidad de entablar un diálogo de saberes y prácticas que promuevan la convivencia pacífica y el desarrollo de la ciudadanía.

La Secretaría Distrital de Integración Social ha venido trabajando en el posicionamiento e implementación del enfoque diferencial étnico al interior de sus servicios, avanzando principalmente en lo relacionado con los temas de educación inicial y seguridad alimentaria. Es importante señalar que este ejercicio de transversalización de dicho enfoque ha resultado muy complejo en la práctica, en tanto no se ha contado a la fecha con recursos y metas específicas que respondan a las necesidades y expectativas de los grupos étnicos, en el marco de nuestras sus competencias, por lo cual las acciones Afirmativas dirigidas a estas poblaciones han sido débiles en su desarrollo e impacto.

En este sentido, con el fin de generar verdaderos procesos de transformación de las condiciones de vida , se requiere que la SDIS cuente con un proyecto específico dirigido a

los grupos étnicos, teniendo en cuenta los compromisos y responsabilidades asumidas en el marco de las políticas públicas, y desde su quehacer y misionalidad, por lo cual la formulación e implementación de este proyecto supone un gran avance sectorial y distrital en el verdadero ejercicio y reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos, visibilizándolos desde su riqueza y diversidad social, cultural y política.

El Distrito no cuenta a la fecha con una línea de base que permita dar cuenta de la situación y condiciones de vida de los grupos étnicos que habitan en la ciudad, no obstante, se han recogido los datos arrojados por el Censo Nacional del año 2005 (ver numeral 4), cuyos datos reafirman las difíciles condiciones por las que atraviesan estas comunidades en la ciudad, tanto las que originariamente viven en este territorio, como las que por diversas circunstancias han debido desplazarse o movilizarse a esta ciudad, por razones políticas y sociales, como por ejemplo el conflicto armado, la poca productividad de la tierra, la invasión de las multinacionales, las explotaciones mineras y la falta de acceso a servicios del estado, entre otros.

3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto involucrará a personas, familias y comunidades étnicas que habitan en las 20 localidades del Distrito Capital, promoviendo la construcción de una ciudad intercultural que valore y respete las diferentes posibilidades y expresiones del ser humano.

4. POBLACIÓN Y ZONA AFECTADAS Y/O GRUPO

El proyecto esta dirigido a los cuatro grupos étnicos que habitan en la ciudad a saber: afrosdescendientes, negros, raizales, palanqueros, Gitanos o Rrom y pueblos indígenas. Igualmente se busca incidir en la transformación de pensamiento y sentir frente a los grupos étnicos por parte de los funcionarios y las funcionarias de la entidad y de la ciudadanía en general.

En razón a que a la fecha no se cuenta con una línea de base para ninguno de los grupos étnicos que nos permita tener una lectura actualizada y real de sus condiciones y calidad de vida en Bogota, se refieren a continuación los datos arrojados por el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2005, información que sirvió de base para la construcción de las Políticas Públicas étnicas.

Cabe señalar que el censo general del año 2005 utilizó como criterio de identificación de los diferentes pueblos étnicos del país el auto reconocimiento cultural (basado en costumbres y tradiciones) o identificación por los rasgos fenotípicos. De esta manera se definió la pertenencia a algún grupo étnico, entre los que se identifican: Indígenas, Rrom, Raizales, Palanqueros, Negros, Mulatos y afrodescendientes.

En Bogotá dicho censo arrojó como resultado 6.778.691 habitantes, de los cuales 15.032 (0.22%) corresponden a población indígena, el pueblo ROM o gitano está conformado por 523 personas, mientras que los Afrocolombianos ascienden a 97.885 (1.5%) personas,

siendo este último grupo étnico de mayor número en la población total de la ciudad. Estas poblaciones étnicas suman casi un 2% del total de la población de la ciudad, esto significa un reconocimiento étnico de parte de ellos. Lo anterior sin tener en cuenta que 214.922 (3.1%) personas se reconocieron como pertenecientes a algún grupo étnico, pero no fueron clasificados en alguna de las tres categorías nombradas previamente.

En relación con el grupo étnico indígena, se puede decir que a excepción de un pequeño sector de indígenas que cuentan con un alto nivel educativo, la mayor parte de la población residente en Bogotá presenta niveles de vida inferiores al promedio de la población capitalina, ratificando la asociación entre los fenómenos de etnicidad y pobreza característicos de la mayoría de países del continente. Gran parte de las familias viven dispersas en los barrios más pobres de la periferia y del centro de la ciudad, compartiendo con los demás habitantes los problemas económicos y las dificultades para acceso a servicios de seguridad social, educación, salud, empleo, vivienda y servicios públicos. En general, la población indígena residente en la ciudad se concentra en la localidad de Suba (23,3%), seguida por Bosa (12,9%), Engativá (10%) y Kennedy (6.2%).

Por otra parte, la población Gitana o Rrom en Colombia es de 4858 personas que se auto reconocieron como pertenecientes a ese grupo étnico, de los cuales 523 habitan en Bogotá, distribuidos entre 288 hombres y 235 mujeres. Se concentran en las localidades de Kennedy (81%), Puente Aranda (15%) y Engativá (4%). La comunidad gitana presenta un 16.6% de personas con primaria incompleta, un 16.5% de secundaria incompleta y el menor índice de profesionales dentro de la caracterización de los grupos étnicos, toda vez que solo un 8.7% de la población es profesional. Un 34.6% de la población manifestó haber tenido un trabajo, un 24.1% no tenía trabajo en el momento del Censo, de los cuales el 20.6% no trabajaba ni buscaba trabajo por ser estudiantes y un 2.1% buscó trabajo pero no había encontrado.

Lo anterior nos conduce a concluir que un alto porcentaje de la población Gitana o Rrom no tiene un trabajo estable y solo un 10% tenía un trabajo en el momento del Censo aún cuando un 13.6% manifestó realizar oficios del hogar y un 3.4% no trabaja por que vivía de la pensión de jubilación o renta propia. La mayoría de la población no tiene vivienda propia, viven en condición de inquilinos pagando arriendo. La situación económica de los Gitanos o ROM es un impedimento para que adquieran vivienda propia. En muchos casos existe hacinamiento ya que las familias extensas habitan una misma vivienda.

En lo referente al grupo étnico Raizal, hay 1355 Raizales en la ciudad de Bogotá según los datos del Censo, mientras que ORFA (Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) maneja una base de datos de más de 700 personas. En un estudio de línea base de ORFA del año 2010, el 70% de los encuestados refieren vivir en casa o apartamento arrendados, 15% más que en el año 2007. Una explicación razonable es que hay un menor número de personas que vive en vivienda familiar y ahora paga arriendo. Respecto a los datos del Censo 2005, se observa que el 43.7 % de la población Raizal en Bogotá trabaja, mientras que el 42.7%, no trabaja o se encuentra cesante, de los cuales el 25. 8 % es estudiante. Por lo tanto, el índice de desocupación, que es del 17.2 %, está por encima del promedio nacional y mucho más del índice distrital.

En relación con el grupo étnico Afrodescendiente, el 60% de la población afro residente en Bogotá es originaria de otros municipios y el 39.4 son nacidas en Bogotá. La mayoría está concentrada en las localidades de Suba (14.8%), Engativa (14.3%), Kennedy (10%) y San Cristóbal (8.5%). Cabe resaltar que 14.696 afros han sido afectados por el conflicto armado, lo cual redunda en las precarias condiciones de vida, exclusión racial y carencia de atención diferenciada de la cual son víctimas, requiriéndose reforzar y ampliar la implementación de acciones afirmativas en un ejercicio de promoción y reivindicación de sus derechos.

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

5.1 OBJETIVO GENERAL

Generar mecanismos para transformar imaginarios, representaciones y prácticas sociales negativas en relación con los grupos étnicos al interior de la SDIS, que contribuyan en la eliminación de las barreras de acceso a los servicios y promuevan la identidad cultural y los saberes ancestrales para la construcción de una ciudad intercultural y diversa.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar estrategias de sensibilización y comunicación para transformar imaginarios, representaciones y prácticas discriminatorias y racistas hacia las personas de los grupos étnicos, promoviendo el reconocimiento de la identidad y la diversidad étnica y cultural.

- Diseñar y poner en marcha respuestas institucionales integrales y diferenciales para atender a las personas de los grupos étnicos que requieran vincularse a los servicios de la SDIS, en el marco del ejercicio pleno de sus derechos.

- Promover, fortalecer y articular escenarios de participación y redes comunitarias de los grupos étnicos que habitan en la ciudad.

- Coordinar acciones transectoriales para la implementación y seguimiento de las políticas públicas étnicas, hacia la construcción de una ciudad equitativa, pluralista e incluyente que respete las diferencias y las diversidades.

6. PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Con el fin de alcanzar los objetivos previstos en este proyecto se proponen las siguientes alternativas:

Alternativa 1: Contratar un operador para que atienda a las personas pertenecientes a los grupos étnicos que requieran de los servicios de la SDIS.

Alternativa 2: Crear servicios exclusivos en la SDIS para la atención de las personas pertenecientes a los grupos étnicos.

Alternativa 3: Eliminar las barreras de acceso a los servicios para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas y comunidades étnicas, mediante la adecuación institucional y la transversalización del enfoque diferencial étnico al interior de la SDIS.

La alternativa seleccionada es la No. 3 en razón a que responde a los principios y enfoques del Plan de Desarrollo y al modelo de desarrollo humano y de ciudad. Además permite generar repuestas sostenibles al interior de la entidad en coherencia con el enfoque de derechos y la misionalidad de la SDIS.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

"Las Voces de las culturas vivas
son pájaros que aún cantan,
han transformado su plumaje
para el tiempo de hoy
y se niegan a desaparecer".
Hugo Jamioy

El enfoque de derechos se constituye en un proyecto político e ideológico de sociedad, que orienta la construcción e implementación de las políticas públicas sociales, como una herramienta normativa y metodológica para el análisis de los problemas, la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social. En consecuencia el enfoque de derechos se ha convertido en el referente para las políticas públicas en el Distrito y sus planes de acción, convirtiéndose en el instrumento idóneo para la realización y protección progresiva de los mismos.

En este sentido, la SDIS como responsable de las políticas públicas de carácter social, entiende la política pública "como el conjunto decisiones políticas y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una situación específica, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida. La política pública plantea una distribución

diferente de lo existente; en especial y de manera estructural, del poder y su relación con la distribución de los bienes o servicios y la creación de respuestas para la materialización de los derechos individuales y colectivos teniendo en cuenta contextos y territorios políticos y sociales"[2].

De manera complementaria, el enfoque diferencial lee la realidad de los seres humanos y sus derechos desde una mirada omniabarcante, bajo el principio de equidad, centrando su observación en la diversidad de ciertos grupos de población con derechos específicos y necesidades de protección diferenciales, en razón de sus condiciones y situaciones particulares y en algunos casos de su vulnerabilidad manifiesta. Es ante todo un imperativo ético y una práctica política que subvierte la lógica hegemónica, homogenizante y monocultural instituida, para avanzar en la profundización de la democracia a través de la transformación de las relaciones asimétricas y la superación de las brechas de inequidad históricas.

En esta línea, el enfoque diferencial hace una lectura de las realidades específicas de las poblaciones e individuos de estos grupos, con el fin de hacer visible sus particularidades que se expresan en su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica, para transformar las situaciones de inequidad, discriminación y vulneración de los derechos.

Igualmente, es necesario abordar el enfoque de género, aunque bien este es un ámbito poco explorado con los grupos étnicos, analizando las diferencias y desigualdades existentes entre mujeres y hombres en un contexto determinado y las formas de organización de las sociedades. Igualmente, es preciso a partir del enfoque diferencial de género y la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género, abordar no solo las discriminaciones en razón al género que afectan a las mujeres sino también las discriminaciones que afectan a las personas que optan por una orientación sexual o una identidad de género no heteronormativa.

Por otra parte, el actual Plan de Desarrollo hace énfasis en la reducción de la desigualdad y la discriminación social, económica, espacial y cultural; dando relevancia al ser humano como centro de todas las acciones de la Administración, ejercicio en el cual la intervención dirigida a los grupos étnicos cobra vital relevancia, principalmente en los Programas referidos a la lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición étnica, cultural, opción política, sexo, identidad de género y orientación sexual y en el de Bogotá , un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos.

En este contexto, el proyecto busca en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, aportar en la apuesta que tiene el distrito desde los diferentes sectores para construir y reconocer una ciudad diversa, favoreciendo el desarrollo integral de las personas pertenecientes a comunidades étnicas, construyendo una ciudad que respeta, reconozca y viva cotidianamente la interculturalidad y la multiculturalidad.

[2] Orientaciones en el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas en Bogotá. Secretaría Distrital de Integración Social. Bogotá, 2010.

A continuación se describen los componentes y actividades que desarrollaría el proyecto para alcanzar los objetivos propuestos y poder brindar soluciones efectivas a la problemática planteada, trabajando en la línea de la transversalización y posicionamiento del enfoque diferencial étnico y en la eliminación de barreras para el acceso a los servicios.

COMPONENTE 1: Minga territorial y atención diferencial étnica.

Este componente esta orientado a fortalecer el proceso de transversalización del enfoque étnico diferencial en todos los servicios de la SDIS, con el fin de garantizar un proceso de intervención que tenga en cuenta las particularidades de los diferentes grupos étnicos, disminuyendo las barreras de acceso a los servicios de la entidad.

Para lograr este proceso de transversalización es necesaria la definición de un lineamiento orientador para todos los servicios, el cual contenga elementos que guíen la intervención y referenciación en las localidades de manera oportuna y de calidad, en el marco del enfoque diferencial étnico.

Por otra parte se requiere de la construcción de agendas desde cada Subdirección Local en relación con los procesos de orientación y atención dirigida a los grupos étnicos, fortaleciendo las estrategias de coordinación intrasectorial y comunitaria. Para este ejercicio se contará con referentes técnicos que acompañen a los territorios en la implementación del lineamiento.

Las estrategias que se desarrollarían a través de este componente son:

- Diseñar e implementar un lineamiento para incorporar el enfoque diferencial étnico racial en todos los servicios de la SDIS
- Diseñar e implementar una agenda étnica desde cada Subdirección Local, contando con el acompañamiento técnico de la Dirección Poblacional.

COMPONENTE 2: Diversidad étnica e intercultural

Este componente busca avanzar en la transformación de los imaginarios, representaciones y prácticas que existen frente a los grupos etnicos que habitan en la cuidad, visibilizando los saberes ancestrales y sus manifestaciones sociales y culturales, teniendo en cuenta sus realidades de vida y la vulneración de derechos a la que se ven expuestos cotidianamente.

Es entonces necesario desarrollar estrategias de comunicación y sensibilización que transformen estos imaginarios y prácticas al interior de la SDIS y en la ciudadanía en general, visibilizando la riqueza cultural y legado ancestral de los afrosdescendientes, negros, raizales, palanqueros, Gitanos y pueblos indígenas.

En este sentido, se debe promover la recuperación y preservación de las lenguas tradicionales y autóctonas, costumbres, las prácticas culturales, la organización social y familiar propia, el sentido de lo colectivo, el conocimiento y sabiduría ancestral de los abuelos y las abuelas sabedoras-es y el tejido espiritual en su relación con el mundo y la naturaleza.

Estas acciones contribuirán en el fortalecimiento de espacios de diálogo, respeto y confianza ciudadana, donde se rescate el valor de la palabra y pensamiento y las formas diversas de comunicación entre los pueblos, construyendo una ciudad equitativa e intercultural.

Las estrategias que se implementarían en este componente son:

- Diseñar, implementar y hacer seguimiento a una estrategia de comunicación que contribuya a la transformación de imaginarios, representaciones y prácticas negativas en relación con los grupos étnicos.
- Sensibilizar a servidores y servidoras del sector en el enfoque diferencial étnico racial.
- Realizar encuentros de sabedores y sabedoras que fortalezcan la preservación del acervo y el conocimiento ancestral de las comunidades étnicas y las redes como forma de organización social.
- Desarrollar encuentros con la ciudadanía para promover la interculturalidad y la diversidad.

COMPONENTE 3: Tejido comunitario.

Las acciones de este componente buscan la promoción, el acompañamiento y el seguimiento de algunas de las redes de los grupos étnicos que tienen presencia en los territorios, con el fin de contribuir en la preservación de sus prácticas tradicionales, además de fortalecer los espacios autónomos, garantizando su movilización y participación ciudadana.

Este componente contribuirá en su desarrollo a la construcción de una ciudad pluriétnica e intercultural, con énfasis en la generación y fortalecimiento de espacios de participación para los grupos étnicos que garanticen el restablecimiento de sus derechos, la autonomía y la preservación de sus formas propias de incidencia ciudadana, desde lo individual y lo colectivo.

Las estrategias a desarrollar son:

- Apoyar la conformación y fortalecimiento de redes y organizaciones sociales étnicas en los territorios.
- Participar y apoyar el desarrollo de los eventos étnicos realizados en el Distrito como por ejemplo la semana de la afrocolombianidad, el encuentro de saberes indígenas, la semana Raizal y la semana Gitana, entre otros.

- Poner en funcionamiento la Casa étnica Distrital como punto de orientación y referenciación para las comunidades étnicas que habitan en Bogotá o que llegan de otros territorios. Se convertiría en un punto de encuentro intercultural, vinculando a otros sectores de la Administración en los procesos que allí se desarrollen.

COMPONENTE 4: Dialogo de saberes y políticas públicas

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana asume al ser humano como el referente central de la política pública promoviendo el desarrollo individual y colectivo, reduciendo los índices de segregación cultural, social y económica, de la cual han sido víctimas históricamente los grupos étnicos.

Gracias a un proceso de construcción y concertación con los diferentes grupos étnicos Bogotá cuenta hoy con cuatro políticas públicas formuladas, requiriéndose en la actual Administración que se estructuren e implementen los Planes de Acciones Afirmativas, fortaleciendo a la vez los espacios consultivos y de representatividad autónomos.

Las estrategias previstas en este componente son:

- Caracterizar a los pueblos indígenas que habitan en la ciudad.
- Participar en la formulación de los planes de acciones afirmativas de las Políticas Públicas Indígena, Afro, Gitana y Raizal.
- Publicar y socializar del documento de la Política Pública para los Pueblos Indígenas.
- Realizar gestión para articulación con otras políticas sociales en el distrito.
- Participar en espacios de coordinación intersectorial y espacios mixtos**.**

8. METAS DEL PROYECTO

No.	PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Elaborar e Implementar	1	estrategia	para la transversalización del enfoque diferencial étnico en los servicios de la SDIS [3]

9. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Por primera vez en la historia de la SDIS se contará con un proyecto de carácter exclusivo para el tema étnico, con recursos y metas específicas, apuntándole a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo *Bogotá Humana*, lo cual garantiza que la entidad avance en un verdadero ejercicio de restablecimiento y reconocimiento de los derechos

[3] Estrategias: Lineamiento técnico, sensibilización a funcionarios-as, redes étnicas, encuentros de sabedores-as, comunicaciones y adecuación de los sistemas de información.

individuales y colectivos de los grupos étnicos, proceso que va en la línea de las políticas públicas y la legislación internacional y nacional, que busca recuperar el conocimiento ancestral y reivindicar el valor histórico y el legado patrimonial que estas comunidades aportan para el desarrollo de la ciudad y del país.

La ejecución de este proyecto y sus componentes permitirá que se implemente el enfoque diferencial étnico al interior de la SDIS, sensibilizando a los y las funcionarias frente a la presencia en la ciudad de los grupos étnicos, a la vez que se busca incidir en las representaciones sociales y respuestas de discriminación y segregación por parte de la ciudadanía en general.

Igualmente, a través del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y el proceso de transformación institucional, se eliminaran las barreras de acceso a los diferentes servicios que ofrece la SDIS, de manera paralela al ejercicio de fortalecimiento y empoderamiento de los espacios autónomos y de incidencia ciudadana.

10. COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con recursos provenientes de la fuente: “Otros Distritos” y su distribución se hará como se ilustra en el siguiente cuadro:

FLUJO FINANCIERO						
PRESUPUESTO	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**TOTAL**
VALOR PROGRAMADO	$ 79	$ 708	$ 1.234	$ 459	$ 465	$ 2.945

11. COSTOS DEL PROYECTO

CONCEPTO DE GASTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Adquisición de equipos de cómputo	-	-	50.000.000	-	-	50.000.000
Compra de alimentos		3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	12.000.000
Muebles y Enseres	-	68.000.000	100.000.000	-	-	168.000.000
Gastos de Transporte	-	3.000.000	3.000.000	3.000.000	1.000.000	10.000.000
Impresos, Publicación, Divulgación y Eventos Culturales		16.000.000	16.000.000	17.000.000	17.000.000	66.000.000
Intervención Especializada	48.000.000	95.000.000	98.000.000	100.000.000	98.000.000	439.000.000
Personal Contratado	31.000.000	253.000.000	325.000.000	336.000.000	346.000.000	1.291.000.000
Asesorías, consultorías asociadas al sector	-	250.000.000	100.000.000	-	-	350.000.000
Adquisición de Maquinaria y Equipos	-	-	350.000.000	-	-	350.000.000
Material Didáctica	-	20.000.000	50.000.000	-	-	70.000.000
Materiales y Suministro	-	-	89.000.000	-	-	89.000.000
Otros Gastos Operativos	-	-	50.000.000	-	-	50.000.000
TOTAL	**79.000.000**	**708.000.000**	**1.234.000.000**	**459.000.000**	**465.000.000**	**2.945.000.000**

12. INDICADORES DE EVALUACION:

El 50% de funcionario y funcionarias de la entidad han reducido los imaginarios, representaciones y prácticas racistas y de discriminación hacia los grupos étnicos, brindado una atención con enfoque diferencial.

Medio de verificación:

- Encuesta de conocimientos, actitudes y prácticas
- Encuestas aplicadas a usuarios y usuarias de los servicios de la SDIS pertenecientes a los grupos étnicos

Indicadores de resultado:

- Se han formulado e implementado 19 agendas locales étnicas, transversalizando el enfoque diferencial étnico.
- Se han creado y fortalecido 10 redes étnicas locales.
- Se ha puesto en operación una Casa étnica Distrital.

13. INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Periodicidad
Funcionarios y funcionarias públicas sensibilizados-as en relación con el enfoque diferencial étnico	No. de funcionarios y funcionarias sensibilizados en el enfoque diferencial étnico/ No. De funcionarios y funcionarias programados –as para sensibilizar	Eficacia	Semestral
Encuentros de sabedoras y sabedores realizados	No. de encuentros de sabedores y sabedoras desarrollados con los grupos étnicos/ No. De encuentros de sabedores y sabedoras programados	Eficacia	Semestral
Agendas étnicas locales implementadas	No. de agendas étnicas locales implementadas/ 19 agendas étnicas programadas	Eficacia	Semestral
Redes comunitarias étnicas organizadas	No. de redes étnicas organizadas/ No. De redes étnicas programadas		Semestral

14. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

14.1. MARCO NORMATIVO.

En Colombia, la Constitución Política de 1991[4] representa un avance significativo con respecto al reconocimiento de la diversidad cultural de la Nación. Las normas adscritas al cuerpo constitucional marcan el inicio de un proceso "público" de promoción de derechos étnicos y culturales en Colombia y abrió el camino hacia el proceso de entendimiento intercultural y el reconocimiento de una normatividad internacional garante de los derechos de los indígenas como sujetos colectivos de derechos. Con la nueva Carta Política surge una transformación radical en la concepción política del Estado. Se pasa de un Estado monocultural arraigado en "la existencia de un solo pueblo, una sola cultura, un solo Dios, una sola lengua, una sola forma de familia…"[5], a la existencia de un Estado multicultural que reconoce la presencia de multiplicidad de etnias y culturas titulares de derechos ancestrales adquiridos.

La legislación que respalda y compromete al estado a garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de los grupos étnicos, en el marco del enfoque de derechos y el enfoque diferencial es muy extensa, tanto en el orden Internacional como nacional. A continuación se señalan algunas de los principios jurídicos más relevantes en esta materia:

- **Convenio 169 de O.I.T.** Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. "Colombia, suscribió el Convenio 169 de la OIT mediante la ley 21 de 1991, en sus artículos 6, 7 y 15.
- **Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas**. Los derechos sociales, culturales y económicos de los pueblos indígenas se abrieron paso en el derecho internacional y en el ejercicio cotidiano de la lucha indígena por su bienestar. En los artículos 3, 4 y 5 de la Declaración, se indica que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación.
- **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas (2007).** Estas normas, tanto del derecho convencional como consuetudinario, brindan parámetros para orientar y evaluar la atención estatal en relación a los pueblos indígenas, nativos, aborígenes, originarios o ancestrales en el mundo y responden a las siguientes categorías de derechos:
  - Derecho a la no discriminación
  - Derecho a la integridad cultural
  - Derechos de propiedad, uso, control y acceso a las tierras, territorios y recursos
  - Derecho al desarrollo y bienestar social
  - Derechos de participación política, consentimiento libre, previo e informado.

[4] Artículos 1, 2, 3, 7, 8, 10 y 13.
[5] Sánchez Botero Esther. La Jurisdicción Especial Indígena. 2000.

- **La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001)**

- **La Ley de Origen, el Derecho Mayor o la Ley Mayor.** Ciencia tradicional de la sabiduría y del conocimiento ancestral indígena, la cual orienta el uso y las relaciones de todo lo material con lo espiritual. Su cumplimiento garantiza el equilibrio y la armonía de la naturaleza, el orden y la permanencia de la vida, del universo y de los pueblos indígenas guardianes del cosmos. Igualmente, regula las relaciones entre los seres vivientes desde las piedras hasta el ser humano, en la perspectiva de la unidad y la convivencia en el territorio ancestral[6].

- **La Consulta Previa** es un derecho fundamental de las minorías étnicas que se fundamenta en el Convenio Internacional 169 de la OIT. Cuenta con un marco normativo (Constitución Política (Art. 1, 2, 7,10, 330, 332, ley 79 de 1.993 art. 76, Decreto 1320 de 1998, Sentencia SU039 de 1.997, Resolución 3598 de 2.008) y se fundamenta en el derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

- **Decreto 554 de 2011** por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos de la Población Raizal.
- **Decreto Distrital 151 de 2008** adoptó tanto los lineamientos de la Política Pública Distrital como el Plan Integral de Acciones Afirmativas reseñado, para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes.
- **Decreto 582 DE 2011** Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto No. 543 de 2011** Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos
- **Decreto Distrital 192 de 2010,** "Por el cual se adopta el Plan de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra y Palenquera en el Distrito Capital
- **Decreto 151 de 2010** "Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes" Articulo 4: Fortalecimiento de la cultura de la población Afrodescendientes: La Administración Distrital reconocerá, valorará y apoyará el fortalecimiento de su etnicidad, a través de un ambiente ciudadano respetuoso y tolerante con esta población.

[6] Política Pública Indígena.

- **La Sentencia T-422 de 1996** señaló: "*La diferenciación positiva correspondería al reconocimiento de la situación de marginación social de la que ha sido víctima la población negra y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural.*
- **La Sentencia C-530 de 1993**, precisó: *"La cultura de las personas raizales de las Islas es diferente de la cultura del resto de los colombianos, particularmente en materia de lengua, religión y costumbres, que le confieren al Raizal una cierta identidad. Tal diversidad es reconocida y protegida por el Estado y tiene la calidad de riqueza de la Nación."*
- **La Sentencia No. C-086 de 1994** se expresó que *"La población "Raizal" de San Andrés y Providencia es un grupo étnico perfectamente definido, como lo evidencian su aspecto físico, sus costumbres, su idioma y su pertenencia mayoritaria al Protestantismo. Negarle tal carácter aduciendo que las islas fueron pobladas por gentes de diversos orígenes raciales, es razón baladí, pues bien sabido es que no existen razas puras…".*
- **La Sentencia T-174 de 1998** se reafirmó que "*El artículo 7° de la Carta, reconoce y establece el deber del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, teniendo en cuenta que es considerada como parte importante de la riqueza del país.*
- **La Directiva Presidencial 01 de 2010** se señaló que "*En el marco del ordenamiento jurídico nacional se encuentra la Ley 21 de 1991, que tiene aplicación a pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, y al Pueblo Rom, que en adelante se denominarán Grupos Étnicos Nacionales".*
- **El Decreto Nacional 2957 de agosto 6 de 2010** se expidió el marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano, reconociéndolo como un grupo étnico con una identidad específica y una cultura propia, que amerita un trato especial y diferencial por parte del Estado y la sociedad colombiana, que garantice su integridad étnico cultural y el ejercicio pleno de sus derechos colectivos.
- **La Sentencia C-300/11** manifestó: "*Con la expresión "acciones afirmativas" se designan políticas o medidas orientadas a favorecer a un grupo de personas con el propósito de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que lo afectan.*", y en la Sentencia C-371 de 2000 la misma Corporación explicó que *"Con esta expresión se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación.*"
- **La Sentencia No. T-1045 de 2010**, expresó que el Estado tiene la obligación de hacer reales y efectivos los derechos de los grupos étnicos, en los siguientes términos: *"Además debe acatarse lo dispuesto en el artículo 13 superior, sobre la igualdad que el Estado tiene la obligación de hacer real y efectiva, existiendo claras referencias sobre los derechos de los grupos étnicos minoritarios (cfr. artículos 10°, 68, 72 y 176)."* (…) "*La constitución…otorgó carácter oficial a las*

lenguas y dialectos… y destacó el derecho de los integrantes de los grupos étnicos a optar por una formación que respete y desarrolle su identidad;".

15. ASPECTOS AMBIENTALES

La implementación de este proyecto de inversión no implica afectaciones al medio ambiente, por el contrario, en la línea ancestral de los diferentes grupos étnicos se debe trabajar por la preservación y la armonía de los recursos ambientales, en permanente equilibrio y agradecimiento con la madre naturaleza.

16. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto es sostenible en la medida que se cuente con:

- Viabilidad técnica.
- Asignación presupuestal para su ejecución.
- Recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos

17. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

- Nombre: EDILMA MARLEN SUAREZ CASTRO
- Cargo: DIRECTORA POBLACIONAL
- Dependencia: DIRECCIÓN POBLACIONAL
- Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
- Dirección: CARRERA 7 NO. 32- 16 PISO 9
- Teléfono: 3279797 EXT. 1919-1924
- Fecha de Actualización: JUNIO 15 DE 2012

18. EQUIPO DE TRABAJO

- Fulgencio Yanguiz Espitia. Dirección Poblacional
- Adriana Carolina Pérez Vargas. Dirección Poblacional
- Henry Fernando Rincón Torres. Dirección Poblacional
- Sonia Nadiesda Zabala Castañeda. Dirección de Análisis y Diseño Estratégico